

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de septiembre de 1991, por la que se otorga el Escudo Heráldico Local al Municipio de Pozuelo, de la provincia de Albacete.

El Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), acordó la adopción de Escudo Heráldico Municipal, conforme el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite procedimental se ha suscitado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, confirmando la propuesta.

En su virtud, esta Consejería en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio, ha resuelto:

PRIMERO

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Pozuelo, de la provincia de Albacete, con la siguiente disposición:

“Escudo partido: 1 de gules, dos llaves de plata pasadas en aspa y unidas mediante una cadena; 2 de plata, un brocal de pozo de gules. Va timbrado con la corona real española.

SEGUNDO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 3 de septiembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, y se

otorga Bandera Local al Municipio de Almagro, de la Provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), acordó la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite procedimental se ha suscitado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, confirmando los símbolos propuestos.

En su virtud, esta Consejería en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Almagro, de la provincia de Ciudad Real, con la ordenación que a continuación se determina:

“De plata, la Cruz de Calatrava de Gules, cargada de un castillo de oro aclarado de azul, con dos trabas de sable en sus cantones inferiores. El Escudo va timbrado con la corona real española”.

SEGUNDO

Otorgar Bandera Local al Municipio de Almagro, de la Provincia de Ciudad Real, con la siguiente disposición:

“La bandera, de nueva creación, es rectangular, de proporciones 25/12, de color blanco y lleva los mismos elementos que el escudo; es decir: La Cruz de Calatrava cargada del Castillo y las dos trabas, con los colores antes expresados”.

TERCERO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 3 de septiembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 5 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, al Municipio y se otorga Bandera Municipal de Santa María de los Llanos, de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Santa María de los Llanos (Cuenca), acordó la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha suscitado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, confirmando los símbolos propuestos.

En su virtud, esta Consejería en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Santa María de los Llanos de la provincia de Cuenca, con la ordenación que a continuación se determina:

“Escudo cuartelado: 1 de gules, una jarra de plata con azucenas; 2 y 3 de plata, la cruz-espada de Santiago de gules; 4 de gules, un pozo de plata sumado de una venera de oro. Va timbrado con la corona real española”.

SEGUNDO

Otorgar Bandera Local al Municipio de Santa María de los Llanos, de la provincia de Cuenca, con la siguiente disposición:

“La bandera propuesta es rectangular, de color azul, con una franja horizontal blanco (sus proporciones no se especifican); lleva en el centro el escudo de armas municipal timbrado”.

TERCERO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 5 de septiembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 5 de septiembre de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, y se otorga Bandera Local al Municipio de Domingo Pérez, de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Domingo Pérez (Toledo), acordó la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha suscitado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, confirmando los símbolos propuestos.

En su virtud, esta Consejería en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Domingo Pérez de la provincia de Toledo, con la ordenación que a continuación se determina:

“Escudo Partido: 1 de plata, un peral frutado y arrancado, de su color; 2 de azul, dos calderas jaqueladas de oro y gules, con tres cabezas de sierpe de verde en cada extremo de las asas, este cuartel con bordura de plata cargada de armiños. Va timbrado con la corona real española”.

SEGUNDO

Otorgar Bandera Local al Municipio de Domingo Pérez, de la provincia de Toledo, con la siguiente disposición:

“Es un paño de proporciones 1/2 con una banda diagonal ajedrezada de dos tiras amarillas y roja, cuyo extremo más alto corresponde al asta; la parte superior del paño es de color azul y la inferior de color blanco”.

TERCERO

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 5 de septiembre de 1991

SIRO TORRES GARCIA